
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-966
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-090-2018.
Resolución que aprueba el PdC:	8 / 2019.
Fecha Resolución:	12-04-2019.
Unidad Fiscalizable:	EXTRACCION DE ARIDOS CONSTRUCTORA AGUA SANTA - BUIN.
Titular:	EMPRESA CONSTRUCTORA AGUA SANTA SA.
Instructor:	CATALINA CONSTANZA URIBARRI JARAMILLO.
Fecha Validación:	04-05-2021 15:20:53

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EXTRACCION DE ARIDOS CONSTRUCTORA AGUA SANTA - BUIN.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: D-090-2018.
Resolución que aprueba el PdC: 8 / 2019.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 04-05-2021.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 04-05-2021.
Frecuencia: Bimestral.
Fecha de Inicio: 23-04-2019.
Fecha de Terminó: 23-04-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Extraer áridos fuera del área autorizada, interviniendo un área adicional de 15,9 hectáreas.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Circunscribir la explotación de áridos al área de extracción asociada a las RCAs N° 997/2009 y 247/2010, aprobada por la DOH en el ORD. DOH-RM N° 1899/2010.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

No es posible descartar un efecto negativo para el polígono constatado en 2015 con labores de extracción al margen de los permisos sectoriales y autorizaciones ambientales, sin perjuicio del compromiso de acciones que los reducen y contienen.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las actividades de explotación se realizarán de manera exclusiva en las áreas autorizadas. Asimismo, las características del área intervenida fuera de los polígonos indicados en el considerando 3.1 de las RCAs N° 997/2009 y 247/2010 permiten presumir que no se produjo efecto ambiental negativo.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 997/2009

3.1. Ubicación: El proyecto se emplazará en la comuna de Buin, Provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago. Las coordenadas UTM (DATUM WGS/84) que conforma el área donde se desarrollará el proyecto son: Límites Tramo 1 Límites Tramo 2 Punto Este Norte Punto Este Norte PT 1.1 341518 6272535 PT2.1 343141 6273734 PT 1.2 342029 6273214 PT2.2 343482 6273837 PT 1.3 341916 6273381 PT2.3 343094 6273916 PT1.4 341327 6272595 PT2.4 341327 6272595 3.2. Descripción del proyecto: El proyecto consiste en extraer material árido dentro de dos sectores del río Maipo, emplazado aguas arriba del puente Maipo, ribera sur. La extracción total se estima de 4.000.000 metros cúbicos, de materias primas o material integral del río, la cual se realizará de la siguiente forma: -Tramo 1: entre kilómetros 2,3 al 3,3, se explotarán 3.000.000 m³. -Tramo 2: entre kilómetro 4,3 al 4,65, se explotarán 1.000.000 m³.

-RCA N° 247/2010

3. Que el Proyecto “EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN CAUCE DEL RÍO MAIPO, DEL KILÓMETRO 3,3, AL 4,3 AGUAS ARRIBA PUENTE MAIPO, COMUNA DE BUIN”, consiste en extraer el material árido dentro de un sector del río Maipo, emplazado aguas arriba del Puente Maipo, entre los kilómetros 3,3 al 4,3 correspondiendo esta área a la Comuna de Buin, en una concesión otorgada a la empresa, por la Ilustre Municipalidad de Buin. Se considera para esta extracción, una cantidad de 3 millones de metros cúbicos, como vida útil de 6,5 años, un promedio anual de 461.538 metros cúbicos (...). 3.1. Ubicación: El proyecto, se encuentra emplazado en la Comuna de Buin, Provincia de Maipo, Región Metropolitana, dentro del cauce del río Maipo, ribera sur. La referencia en la ubicación de este proyecto, se establece en el kilómetro cero, que es el eje del Puente Maipo, siendo desde este punto y el límite más cercano del proyecto, lo que denominamos kilómetro 3,3 y el límite más lejano es el kilómetro 4,3. Las coordenadas geográficas Geocéntricas UTM 19 Datum Elipsoide WGS-84, donde se realizan las faenas extractivas son: Norte Este 6273746 342181 6273605 342244 6273834 341184 6273977 343150

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Permisos
Acción	Presentación de una nueva visación técnica de la DOH para PAS N° 159.
Fecha de Inicio	23-04-2019
Fecha de Término	23-04-2021
Forma de Implementación	Ingresar los antecedentes técnicos y jurídicos correspondientes y suficientes para obtener una nueva visación de la DOH para el PAS N° 159, conforme las consideraciones sectoriales técnicas que dicho servicio determine.
Indicadores de Cumplimiento	Copia de presentación de la solicitud de obtención de nueva visación técnica de DOH del PAS 159 vigente.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Final	Copia de la presentación de la solicitud de obtención de nueva visación técnica DOH del PAS N° 159.
Costos Estimados	\$ 3.350.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Control periódico de zona específica de extracción de áridos.
Fecha de Inicio	23-11-2019
Fecha de Término	23-05-2020
Forma de Implementación	Se monitoreará diariamente la ubicación específica de la máquina de extracción de áridos a través de fotografías fechadas y georreferenciadas.
Indicadores de Cumplimiento	- Fotografías diarias fechadas y georreferenciadas de la maquinaria extractora de áridos. - Archivo Excel consolidado con información de ubicación diaria de máquina extractora. - Mapas o planos con indicación de ubicación diaria de maquinaria y de los límites de extracción de la RCA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	- Set de Fotografías diarias fechadas y georreferenciadas. - Set de mapas o planos con indicación de ubicación diaria de maquinaria y de los límites de extracción de la RCA. - Archivo Excel consolidado con información de ubicación diaria de máquina extractora.
Medios de Verificación Reporte Final	Set consolidado de Fotografías diarias fechadas y georreferenciadas acompañadas en los reportes previos. - Set consolidado de de mapas o planos con indicación de ubicación diaria de maquinaria y de los límites de extracción de la RCA. - Archivo Excel consolidado con información de ubicación diaria de máquina extractora para todo el periodo del Programa de Cumplimiento.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Medidas de cierre.
Acción	Delimitar el área de extracción asociadas a las RCAs N° 997/2009 y 247/2010, aprobada por la DOH en el ORD. DOH-RM N° 1899/2010, pendiente de explotar.
Fecha de Inicio	23-11-2019
Fecha de Término	23-02-2020

Forma de Implementación	Delimitará el tramo que cubre la ribera sur del río Maipo desde el km 2,3 al km 3,3 aguas arriba del puente Maipo, aun pendiente de explotar. Aquello se ejecutará mediante la instalación de un balizado en los términos de la autorización contenida en el ORD. DOH-RM N° 1899 del 14 de diciembre de 2010 emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana (Ver Anexo A).
Indicadores de Cumplimiento	Fotografías fechadas y georreferenciadas de las áreas de extracción de áridos delimitadas. Documentos que acrediten la compra de materiales y/o prestación de servicios, para efectos del balizado (A modo de ejemplo: Ordenes de trabajo, Ordenes de compra, Facturas, Guías de Despacho, etc.).
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Set de fotografías fechadas y georreferenciadas que dan cuenta de inicio en delimitación de zonas de explotación. Documentos que acrediten la compra de materiales y/o prestación de servicios, para efectos de la instalación de los pilares.
Medios de Verificación Reporte Final	Set consolidado de fotografías fechadas y georreferenciadas que dan cuenta de la completa delimitación de las zonas de explotación. - Set consolidado de documentos que acrediten la compra de materiales y/o prestación de servicios, para efectos de la instalación de los pilares.
Costos Estimados	\$ 540.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitar al personal de Agua Santa que maneja la maquinaria de extracción de áridos, para que realice faenas extractivas exclusivamente en las áreas delimitadas conforme a la Acción N° 3.
Fecha de Inicio	23-02-2020
Fecha de Término	23-05-2020
Forma de Implementación	Se realizará una capacitación al personal de Agua Santa que maneja la maquinaria para la extracción de áridos. Para efectos de cubrir el total del personal a capacitar, se realizarán hasta tres jornadas de charlas de capacitación en el periodo de ejecución de esta acción. En esta actividad se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la empresa, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento, incluyendo especialmente la Acción n° 3, relativa a la delimitación del polígono de extracción.

Indicadores de Cumplimiento	Personal de Agua Santa S.A. que maneja la maquinaria empleada en la extracción de áridos capacitado en todo aquello comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	-Listado de asistencia de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación.
Medios de Verificación Reporte Final	-Listado de asistencia de cada jornada de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante las jornadas de capacitación.
Costos Estimados	\$ 200.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

No cargar en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA los informes mensuales señalados en el considerando 6 vii de la RCA N° 247/2010

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Cumplimiento de la obligación de proporcionar la información exigida en el considerando sexto sección vii) de la RCA N° 247/2010; y cumplimiento de lo estipulado en la Resolución Exenta N° 223/2015, en particular sus artículos 14 y 27.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales".

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales".

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N° 247/2010

6. Que, en la declaración de Impacto Ambiental y su Adenda se señalaron los requisitos para el otorgamiento y los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar el cumplimiento del Permiso Ambiental sectorial del Artículo 89 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, DS N° 95 de 2001 del Minsegrpes, relacionado con la extracción de ripio y arena en los cauces de los ríos y esteros, a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 11.402. Al respecto, Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana, mediante Ord. N° 1733, de fecha 30 de noviembre de 2009, se manifiesta conforme con los antecedentes entregados por el titular, precisando lo siguiente (...): vii) Se deberá informar mensualmente a la Conama-RM y DOH, de los volúmenes de áridos extraídos, como asimismo el destino donde éstos son dispuestos o comercializados; incluyendo copia de los informes topográficos respectivos, además de copias de guías y facturas de respaldo.

-Resolución Exenta N° 223/2015

Artículo décimo cuarto. Destinatarios. Los titulares de proyectos o actividades que hayan ingresado al Sistema de Evaluación Ambiental por medio de una declaración o un estudio de impacto ambiental, y que en la resolución de calificación ambiental se contemple la ejecución de actividades de muestreo, medición, análisis y/o control, deberán presentar los resultados de acuerdo a lo dispuesto en este párrafo (...) Artículo vigésimo séptimo. Sistema electrónico de seguimiento ambiental. La Superintendencia administrará un sistema electrónico de seguimiento ambiental, donde los titulares de proyectos o actividades que hayan ingresado al Sistema de Evaluación Impacto Ambiental y que hayan obtenido la resolución de calificación ambiental respectiva, deberán ingresar los informes de seguimiento ambiental y, en general, cualquier otra información destinada al seguimiento del proyecto o actividad, según las obligaciones establecidas en dicha resolución.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	5
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Recuperación de usuario y contraseña de Sistema electrónico de seguimiento ambiental.
Fecha de Inicio	11-10-2018
Fecha de Término	18-10-2018
Forma de Implementación	Envío correo a SNIFA a fin de recuperar datos de cuenta y contraseña para poder cargar informes solicitados
Indicadores de Cumplimiento	Correo electrónico de SNIFA remitiendo datos para ingreso a cuenta de Sistema electrónico de seguimiento ambiental (Ver Anexo B).
Medios de Verificación Reporte Inicial	Correo electrónico de SNIFA remitiendo datos para ingreso a cuenta de Sistema electrónico de seguimiento ambiental.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	En Ejecución

Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Cargar mensualmente en Sistema electrónico de seguimiento ambiental, la información exigida en el considerando 6, vii) de la RCA N° 247/2010.
Fecha de Inicio	30-10-2018
Fecha de Término	23-05-2020
Forma de Implementación	Se realizará la carga de la información requerida antes del término de cada mes.
Indicadores de Cumplimiento	Información cargada en el Sistema SMA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Comprobantes arrojados por el sistema SMA que acrediten que se cargó la información desde el mes de septiembre hasta la fecha en que se apruebe el Programa de Cumplimiento. Ver en Anexo C comprobantes de informes cargados hasta la fecha.
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobantes arrojados por el sistema SMA que acrediten que se cargó la información
Medios de Verificación Reporte Final	Set consolidado de Comprobantes arrojados por el sistema SMA que acrediten que se cargó la información
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Cargar en Sistema electrónico de seguimiento ambiental, la información exigida en el considerando 6, vii) de la RCA N° 247/2010, del periodo que comprende desde julio de 2015 hasta septiembre de 2018 inclusive, todo lo anterior en cumplimiento de la Resolución Exenta SMA N° 223/2015.
Fecha de Inicio	23-11-2019
Fecha de Término	23-01-2020
Forma de Implementación	Previa recuperación de usuario y contraseña para ingreso al Sistema electrónico de seguimiento ambiental, se cumplirá con lo señalado en la Resolución Exenta SMA N° 223/2015, y se realizará la carga de la información señalada.
Indicadores de Cumplimiento	100% Información cargada en el Sistema SMA.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Comprobantes arrojados por el sistema SMA que acrediten que se cargó la información.

Medios de Verificación Reporte Final	Comprobantes arrojados por el sistema SMA que acrediten que se cargó la información.
Costos Estimados	\$ 120.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaborar protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el Reporte mensual del considerando 6, vii) de la RCA N° 247/2010, en cumplimiento de la Resolución Exenta N°223/2015.
Fecha de Inicio	23-11-2019
Fecha de Término	23-03-2020
Forma de Implementación	Elaboración de protocolo o procedimiento de control interno que junto con recoger principales obligaciones, considerará los responsables, y sus respectivas responsabilidades, el cual será implementado por el personal encargado del área ambiental.
Indicadores de Cumplimiento	Documento "Protocolo de Control Interno" elaborado e implementado en un 100% por Agua Santa S.A.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Borradores de Protocolo de Control Interno
Medios de Verificación Reporte Final	Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.
Costos Estimados	\$ 200.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Capacitar a los funcionarios de Agua Santa responsables del cumplimiento ambiental, sobre empleo de plataforma del Sistema electrónico de seguimiento ambiental y forma de cargar Informes exigidos por la RCA N°247/2010.
Fecha de Inicio	23-11-2019
Fecha de Término	23-02-2020
Forma de Implementación	Se realizará una charla de capacitación al personal del área de cumplimiento ambiental de Agua Santa S.A. Para efectos de cubrir el total del personal a capacitar, se realizarán hasta tres jornadas de charlas en el periodo de ejecución de esta acción. En la actividad se expondrá respecto a: la forma de utilizar el Sistema Electrónico de seguimiento ambiental y la manera de cargar informes en dicha plataforma. Asimismo se expondrá sobre de los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la empresa, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento.
Indicadores de Cumplimiento	Personal de cumplimiento ambiental Agua Santa S.A. capacitado en todo aquello comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	-Listado de asistencia de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante la capacitación
Medios de Verificación Reporte Final	-Listado de asistencia de cada jornada de capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. -Fotografías tomadas durante las jornadas de capacitación.
Costos Estimados	\$ 200.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.3 Hecho 3

No responder en los términos requeridos por la SMA el requerimiento de información de la Resolución Exenta DSC N° 1100, de 27 de agosto de 2018.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Proporcionar la información solicitada por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de la Resolución Exenta DSC N° 1100 de 27 de agosto de 2018 en los términos que fue requerido.

3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales".

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales".

3.3.4. Normativas Pertinentes

-Artículo 3 de la LO-SMA

La Superintendencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones: (...)

e) Requerir de los sujetos sometidos a su fiscalización y de los organismos sectoriales que cumplan labores de fiscalización ambiental, las informaciones y datos que sean necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo señalado en la presente ley.

-Resolución Exenta DSC N° 1100, de 27 de agosto de 2018

Informe el inicio y estado actual de operación del proyecto asociado a la RCA N° 997/2009 y RCA N° 247/2010; la cantidad de material extraído (en m3) de manera diaria a contar del mes de julio de 2015 a la fecha, de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla, y adjuntar planimetría detallada de la zona de extracción. RCA N° 997/2009 (tramo 1 y tramo 2) Fecha de inicio de operación: Estado actual: Cantidad extraída (m3) Fecha extracción RCA N° 247/2010 (tramo 3) Fecha de inicio de operación: Estado actual: Cantidad extraída (m3) Fecha extracción

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	10
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Presentar información de cantidad de material extraído en la ejecución de los proyectos de RCA N° 997/2009 y RCA N° 247/2010, en los términos requeridos por la Resolución Exenta DSC N° 1100 de 27 de agosto de 2018.
Fecha de Inicio	29-11-2018
Fecha de Término	12-12-2018
Forma de Implementación	Levantamiento de la información requerida y elaboración y entrega a la SMA de un nuevo informe que contenga los datos de cantidad de material extraído diariamente desde julio de 2015 en adelante, siguiendo el formato de tablas contenido en la Resolución Exenta DSC N° 1100 de 27 de agosto de 2018.
Indicadores de Cumplimiento	Documento "Informe de extracción de áridos en RCAs N° 997/2009 y N° 247/2010, julio 2015 - agosto 2018" que contendrá la información señalada en los términos requeridos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Documento "Informe de extracción de áridos en RCAs N° 997/2009 y N° 247/2010, julio 2015 - agosto 2018" que contiene la información señalada en los términos requeridos, acompañado en el Anexo D.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 50.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.4 Hecho 4

No efectuar la calificación de fuente emisora, en circunstancia que se constató una descarga a un cuerpo de agua receptor de RILes provenientes del procesamiento de áridos, en inspecciones de 28 de septiembre y 23 de noviembre de 2015.

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Realizar la calificación de fuente emisora acorde la normativa e instrucciones aplicables.

3.4.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo “Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales”.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las acciones contempladas para este Hecho permitirán determinar de manera clara la incidencia de las descargas efectuadas en el cuerpo de agua receptor, así como monitorear que estas se mantengan dentro de los parámetros exigidos por la normativa.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta N° SMA 117/2013 modificada por Resolución Exenta N° SMA 93/2014.

Artículo segundo. Calificación de fuente emisora. La Superintendencia del Medio Ambiente, de oficio o a solicitud del interesado, evaluará si los establecimientos califican como fuente emisora de residuos industriales líquidos. Para estos efectos, todo establecimientos que genere residuos industriales líquidos deberá presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente, con a lo menos noventa (90) días corridos de anticipación al comienzo de las descargas, lo siguiente: a) Un Aviso de inicio de la descarga de residuos líquidos, de acuerdo al formato que establezca la Superintendencia; y b) Una propuesta de monitoreo mensual de los parámetros más relevantes para el período de evaluación. Se considerará un plazo de treinta 30 días hábiles a contar de la fecha comunicada por el titular para el inicio de las descargas, para informar a esta Superintendencia los resultados analíticos de la caracterización de cada una de las descargas, para que esta evalúe si el establecimiento califica como fuente emisora. Durante el período de evaluación de la fuente emisora, los establecimientos industriales generadores de residuos industriales líquidos podrán dar inicio a sus descargas sin contar con un Programa de Monitoreo, siempre y cuando haya comunicado debidamente el Aviso de inicio

de la descarga de residuos industriales líquidos a la Superintendencia del Medio Ambiente y hubiesen propuesto un monitoreo transitorio mensual, el cual durará hasta el término del procedimiento administrativo originado con el Aviso de inicio de la descarga. Sin perjuicio de lo anterior, toda descarga de residuos industriales líquidos deberá cumplir, en todo momento, con las instrucciones y límites establecidos en la norma de emisión vigente, encontrándose las fuentes sometidas al ejercicio de las potestades fiscalizadoras y sancionatorias de la Superintendencia.

-DS N° 90/2000

Artículo primero (...) 5.2. Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todos sus residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos que la autoridad competente determine conforme a la normativa vigente sobre la materia.

3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	11
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Someter la planta de Agua Santa S.A. al procedimiento de regularización de fuente emisora normado por la Resolución Exenta N° 117 de 2013.
Fecha de Inicio	23-11-2019
Fecha de Término	23-02-2020
Forma de Implementación	Se presentará una solicitud ante SMA para someter el establecimiento al procedimiento que regulariza a una fuente emisora para determinar si califica como tal.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante de ingreso de Aviso de Regularización de Fuentes
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Carta de Agua Santa S.A. dirigida a SMA de Aviso de Regularización de Fuentes.
Medios de Verificación Reporte Final	Carta de Agua Santa S.A. dirigida a SMA de Aviso de Regularización de Fuentes.
Costos Estimados	\$ 200.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	12
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Tramitación de solicitud de regularización de fuente emisora ante la SMA.
Fecha de Inicio	23-02-2020
Fecha de Término	23-05-2020
Forma de Implementación	Tramitación de la solicitud de regularización de fuente emisora y obtención de la resolución respectiva.
Indicadores de Cumplimiento	Resolución de la SMA que, dependiendo del resultado de los estudios correspondientes, corresponderá a: (a) Oficio Ordinario de aviso de que fuente es calificada como no emisora; o bien (b) Resolución de Programa de Monitoreo (provisional o definitiva), en caso de que la fuente sea calificada como emisora
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Minuta de gestiones realizadas para tramitar solicitud de regularización.
Medios de Verificación Reporte Final	Resolución de la SMA que determina si el establecimiento es o no fuente emisora de residuos industriales líquidos.
Costos Estimados	\$ 1.350.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	1) Retrasos en la recopilación de nuevos antecedentes requeridos para tramitación de regularización de fuente emisora, por causa imputable a autoridades públicas, ETFAs o entidades privadas cuyos servicios hayan sido contratados por Agua Santa para estos efectos 2) Retraso de la SMA en tramitación de solicitud, aun contando con todos los antecedentes exigidos y entregados por el titular. 3) Retraso en la ejecución de la Acción N° 10 (impedimento). El inicio de la presente Acción N° 11 se retrasa hasta la obtención del Comprobante de ingreso de Aviso de Regularización de Fuentes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Informar a la SMA dentro de 3 días hábiles siguientes a la toma de conocimiento del retraso causado. En caso de retraso de Entidades Privadas o ETFAs, se enviarán correos electrónicos y/o gestionarán reuniones a para procurar que se cumplan con lo requerido. En caso de retraso de un organismo público, se gestionará una reunión a fin de acelerar la solicitud correspondiente. Se extenderá la ejecución de las Acciones N° 14 y Acción Alternativa N° 16, hasta la emisión de la Resolución de la SMA que determina si el establecimiento es o no fuente emisora de residuos industriales líquidos. Se extenderá la ejecución de las Acciones N° 14 y Acción Alternativa N° 16, hasta la emisión de la Resolución de la SMA que determina si el establecimiento es o no fuente emisora de residuos industriales líquidos.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	13
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General

Acción	Solicitud de un Programa de Monitoreo para la descarga de RILes en el caso de que la calificación de fuente emisora dé como resultado que la planta procesadora de áridos es fuente sujeta al cumplimiento del D.S. N° 90/2000.
Fecha de Inicio	23-11-2019
Fecha de Término	23-05-2020
Forma de Implementación	En caso de que el procedimiento de calificación de fuente emisora tenga como resultado que la planta procesadora de áridos es fuente sujeta al cumplimiento del D.S. N° 90/2000, se solicitará ante la SMA, que se dicte el correspondiente Programa de Monitoreo para la descarga de RILes.
Indicadores de Cumplimiento	Resolución de la SMA que, dependiendo del resultado de calificación, corresponderá a: (a) Oficio Ordinario de aviso de que fuente es calificada como no emisora; o bien (b) Resolución de Programa de Monitoreo (provisional o definitiva), en caso de que la fuente sea calificada como emisora.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Carta de Agua Santa S.A. dirigida a SMA de Aviso de Regularización de Fuentes
Medios de Verificación Reporte Final	Resolución de la SMA que determina si el establecimiento es o no fuente emisora de residuos industriales líquidos.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	14
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	En el caso que la calificación dé como resultado que no es fuente emisora, se realizarán monitoreos del agua utilizada en el proceso productivo, a efectos de comparar parámetros semejantes al contenido de captación, lo que en caso de ser semejante podrá descargar al río
Fecha de Inicio	23-05-2020
Fecha de Término	23-06-2020
Forma de Implementación	Descarga al río, de agua utilizada en proceso productivo con parámetros semejantes al contenido de captación.
Indicadores de Cumplimiento	Certificados de monitoreos realizados que acrediten la semejanza en los parámetros medidos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.

Medios de Verificación Reporte Avance	Certificados de monitoreos mensuales realizados.
Medios de Verificación Reporte Final	Certificados de monitoreos mensuales realizados.
Costos Estimados	\$ 200.000
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Los monitoreos realizados arrojan como resultado que el agua descargada supera los parámetros del contenido de captación.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se procederá a realizar la Acción Alternativa N° 16.
Acciones Alternativas Asociadas	16

N° Identificador	15
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Mejoras a instalaciones.
Acción	Construcción de conjunto de piscinas de acumulación y decantación de aguas.
Fecha de Inicio	23-11-2019
Fecha de Término	23-12-2019
Forma de Implementación	Se construirá un conjunto de dos piscinas y un enrocado de filtración, el cual tendrá una doble finalidad: (i) permitir la decantación de material y disminuir el índice de sólidos suspendidos en el agua descargada; y (ii) para el caso que se active la Acción N° 16, acumular el agua que en lugar de ser descargada, se utilizará en humectación de caminos y/o recircularla al proceso productivo. Véase en Anexo E las características técnicas de las piscinas y el enrocado.
Indicadores de Cumplimiento	Piscinas y enrocado ya construidos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	-Fotografías fechadas y georreferenciadas de las piscinas y el enrocado. -Facturas y Guías de Despacho de materiales y servicios empleados.
Medios de Verificación Reporte Final	-Fotografías fechadas y georreferenciadas de las piscina y el enrocado -Facturas y Guías de Despacho de materiales y servicios empleados.
Costos Estimados	\$ 3.640.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------------	--

3.4.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	14
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	16
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Otros
Acción	Mecanismo alternativo de disposición de aguas.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	1 Meses desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	En caso de que alguno de los monitoreos de agua descargada comprometidos en la Acción N° 14, arroje una diferencia significativa en los parámetros desde el lugar de captación, se procederá a acumular las aguas en las piscinas de acumulación comprometidas en la Acción N° 15 para posteriormente emplearlas en humectación de caminos y/o recircularlas en el mismo sistema productivo de la planta. Este procedimiento se aplicará hasta el siguiente monitoreo mensual que arroje resultados semejantes entre la descarga y el lugar de captación. Se considerará que la diferencia en los parámetros es significativa cuando los monitoreos arrojen los siguientes resultados: (i) Para Sólidos Suspendidos Totales se registre un aumento de 20%. (ii) Para Aceites y Grasas, se registre un aumento de 20%. (iii) Para pH, se registre una variación de un 0,5.
Indicadores de Cumplimiento	-Fotografías fechadas y georreferenciadas. -Certificados de monitoreos realizados.
Medios de Verificación Reporte Avance	-Fotografías fechadas y georreferenciadas. -Certificados de monitoreos realizados.
Medios de Verificación Reporte Final	-Fotografías fechadas y georreferenciadas. -Certificados de monitoreos realizados.
Costos Estimados	\$ 0

Se comunica que el titular EMPRESA CONSTRUCTORA AGUA SANTA SA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-090-2018, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 8 / 2019, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 04-05-2021 15:20:53
